



CONDICIONES GENERALES

ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS.

MINPRE-DAF-CM-2026-0036

SANTO DOMINGO, R.D.
Septiembre del 2026

El **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, les invita a participar en el procedimiento de Contratación Menor para la “**Adquisición de Tickets de Combustible para el Ministerio de la Presidencia y sus dependencias**”. Referencia Núm. **MINPRE-DAF-CM-2026-0036** a presentar su mejor propuesta técnica y económica de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.

La presente invitación se emite en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en la Contratación Menor para la “**Adquisición de Tickets de Combustible para el Ministerio de la Presidencia y sus dependencias**”, De acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros: 15100000- Combustibles, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial mencionada.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas, dentro de los plazos previstos en el Cronograma de actividades, de manera virtual a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP): www.dgcp.gob.do, o de forma física en un sobre debidamente cerrado, en el Departamento de Compras de este Ministerio, ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 406, Esq. Ave. 27 de febrero, Local No. 73, Unicentro Plaza, Santo Domingo, D.N. Con las inscripciones referidas a continuación:

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

DEPARTAMENTO DE COMPRAS MINPRE

Dirección: Ave. Abraham Lincoln No. 406, Esq. Ave. 27 de febrero, Local No. 73, Unicentro Plaza, Santo Domingo, D.N. Teléfono: 809-685-7338.

Referencia: Contratación Menor de Referencia núm. **MINPRE-DAF-CM-2026-0036**

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

A. DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES (SUBSANABLE):

- a) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

- b) Registro de Proveedor del Estado (**RPE**) **actualizado**, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, debe tener inscrita conforme a la codificación 15100000: Combustibles.
- c) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- d) Copia certificación emitida por la **DGII**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- e) Copia certificación emitida por la **TSS**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.
- f) Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente
- g) Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente completado, firmado y sellado, sin alteraciones.
- h) Carta de aceptación de conocimiento del Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) y del Código de Integridad Institucional del Ministerio de la Presidencia (MINPRE), firmada y sellada por el representante de la empresa.
- i) Documentación debidamente firmada por el oferente que evidencia que cuenta con estaciones de servicios con presencia en el gran Santo Domingo y las regiones según se requiere en las especificaciones técnicas, donde se incluya listado de ubicación de estaciones de servicios disponibles a nivel nacional.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a) **Oferta Técnica** conforme a las especificaciones técnicas detalladas el numeral 5. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. **(No subsanable)**. La propuesta debe valerse por sí misma, es decir, contener todas las informaciones requeridas sobre las especificaciones técnicas, sin la necesidad de consultar fuentes externas para la validación y evaluación de su propuesta, debe incluir descripción detallada.
- b) Certificaciones y licencias requeridas del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes, y en este sentido incluir copia de licencia del (MICM) que le acredita el permiso de las estaciones distribuidas a nivel nacional.
- c) Certificación de Cumplimiento de las normas sectoriales (NORDOM 476-Gasolina sin plomo).
- d) Formulario de Entrega de Muestras (**SNCC.F.056**)

C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (NO SUBSANABLE):

- 1. Presentación **Formulario de Oferta Económica o (Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos (RD\$), conteniendo:
 - a) Firma y sello
 - b) Monto de la oferta: RD\$1,840,000.00.
 - c) Impuestos correspondientes
 - d) RNC
 - e) Descripción de los bienes
 - f) Los oferentes deberán cotizar sobre el MONTO FIJO de RD\$1,840,000.00 y ofertar un PORCENTAJE DE DESCUENTO que aplicarán sobre este monto fijo. El descuento se materializará en tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el valor del monto fijo.

- g) Porcentaje de descuento ofertado
- h) Aceptación de las condiciones de pago

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	09/09/2026 16:30		*
Acto de asignación de riesgo			
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	11/9/2026 16:30		*
Reunión aclaratoria			
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	14/9/2026 16:30		*
Presentación de Oferta Económica	15/9/2026 16:30		* Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	16/09/2026 09:00		*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	18/09/2026 16:00		*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	22/09/2026 16:00		*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta			
Acto de Adjudicación	25/09/2026 16:00		*
Notificación de Adjudicación	25/09/2026 17:00		*
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento			
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	28/09/2026 15:00		*
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	28/09/2026 15:30		*

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Especificaciones
1	Tickets de denominación RD\$1,000.00	Unidad	1000	Presentar muestra física.
2	Tickets de denominación RD\$500.00	Unidad	1000	Presentar muestra física.
3	Tickets de denominación RD\$200.00	Unidad	1700	Presentar muestra física.

Observaciones:

- 1,000 tickets de denominación RD\$1,000.00 = RD\$1,000,000.00
- 1,000 tickets de denominación RD\$500.00 = RD\$500,000.00
- 1,700 tickets de denominación RD\$200.00 = RD340,000.00

Características generales de todos los tickets:

- 1- Impreso en papel de seguridad
- 2- Numerados de manera seriada y codificados

- 3- Color predeterminado y uniforme en todos los tickets
- 4- Vigencia de 24 meses a partir de la fecha de emisión
- 5- Cada ticket debe indicar expresamente la fecha de su vencimiento
- 6- Válidos para consumos en todas las estaciones de servicios del oferente a nivel nacional
- 7- Código de barras presente para control y registro
- 8- Holograma de seguridad que garantice autenticidad
- 9- Marca de agua visible al trasluz

Especificaciones adicionales para todos los tickets:

Tipos de combustible aplicables:

- Gasolina Regular
- Gasolina Premium
- Gasoil Regular
- Gasoil Optimo

Información obligatoria en cada ticket:

- Nombre y logo del proveedor
- Denominación en números y letras
- Número de serie único
- Código de barras
- Fecha de emisión y vencimiento
- Condiciones de uso
- Sistema de verificación de autenticidad

Requisitos de Red de Estaciones

- 1- Presencia a nivel nacional: El proveedor debe tener estaciones de servicios abiertos y en funcionamiento, en el Distrito Nacional y en las regiones del país, con un mínimo de 5 estaciones de combustible en el Distrito Nacional y un mínimo de 40 estaciones de combustible a nivel nacional.
- 2- Cobertura territorial: El oferente deberá disponer de estaciones de combustibles habilitadas para el uso de los tickets a lo largo del Territorio Nacional.
- 3- Estaciones Autorizadas: El Oferente/Proponente, deberá tener Estaciones Autorizadas para el expendio de combustibles, en todas las provincias del país, especialmente en la zona fronteriza, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades.
- 4- Capacidad de suministro: Tener capacidad para suministrar la cantidad de tickets solicitados, a partir de la certificación del contrato.
- 5- Listado de estaciones: Los Oferentes/Proponentes deberán incluir un listado por provincias de las estaciones de expendio de combustible indicando:

- a) Nombre de la estación de combustible
- b) Dirección exacta de la estación de combustible
- c) Teléfono de servicio de la estación de combustible
- d) Nombre de la persona y/o supervisor responsable de la estación de combustible

6. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes objeto de este proceso de compra deberá realizarse a requerimiento del Depto. Almacén y Suministro de MINPRE. El lugar de entrega será en el Ministerio de la Presidencia ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 406, Esq. Ave. 27 de febrero, Local No. 73, Unicentro Plaza, Santo Domingo, D.N.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Para cualquier inquietud o aclaración favor de contactar a:

Ministerio de la Presidencia
Dirección Administrativa y Financiera
Teléfono: 809 685-7338 Extensiones 717,715, 712 y 761
Email: comprasminpre@presidencia.gob.do
Contacto: Departamento de Compras y Contrataciones

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTA TÉCNICA

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de los aspectos requeridos, las credenciales serán evaluadas bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE".

Los oferentes(s)/proponente(s) que cumpla con todos los requerimientos de credenciales, pasan a la siguiente fase de la evaluación que se estructura en dos componentes principales:

- 1. Evaluación Técnica (70 puntos):** Se valorarán los aspectos operativos y de capacidad del oferente, incluyendo su presencia nacional, variedad de productos, cobertura de sucursales y verificación en terreno de las condiciones ofertadas.
- 2. Evaluación Económica (30 puntos):** Se evaluará la propuesta económica mediante el análisis del descuento porcentual ofertado sobre el monto base establecido.

La **puntuación total máxima es de 100 puntos**, resultando de la suma de ambas evaluaciones.

Para el criterio de Cobertura de estaciones (30 puntos):

- 25-30 puntos: Cobertura excepcional - Más de 60 estaciones a nivel nacional, presencia en todas las provincias incluyendo zonas fronterizas, con al menos 8 estaciones en el Distrito Nacional.
- 15-24 puntos: Cobertura buena - Entre 50-60 estaciones a nivel nacional, presencia en la mayoría de las provincias, con al menos 6 estaciones en el Distrito Nacional.
- 5-14 puntos: Cobertura mínima - Entre 40-49 estaciones a nivel nacional, presencia parcial en las provincias, con al menos 5 estaciones en el Distrito Nacional.

- 0 puntos: Cobertura insuficiente - Menos de 40 estaciones a nivel nacional o menos de 5 estaciones en el Distrito Nacional.
- Para los demás criterios (2, 3, 4 y 5):
 - Cumple completamente: Se asignará el puntaje máximo establecido para el criterio.
 - No cumple: Se asignará 0 puntos para el criterio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	Criterio de evaluación Técnica	Puntaje Máximo
1	Cobertura de estaciones a nivel nacional: Listado completo y detallado de estaciones de servicio disponibles en todo el territorio nacional, incluyendo Distrito Nacional, provincias y zonas fronterizas. Se evaluará la cantidad, distribución geográfica y accesibilidad de las estaciones.	30 puntos
2	Propuesta técnica de acuerdo con lo solicitado en la sección SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES, presentada y completada (características de los tickets, denominaciones, medidas de seguridad, etc.).	15 puntos
3	Las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) o la institución competente que acrediten la operación legal de las estaciones a nivel nacional.	10 puntos
4	Certificación NORDOM 476-GASOLINA SIN PLOMO y NORDOM 415-Gasoil que garanticen la calidad del combustible.	10 puntos
5	Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA o DGA), según aplique.	5 puntos
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos

La evaluación económica tendrá una ponderación de 30 puntos del total de 100 puntos de la evaluación integral.

Fórmula de evaluación económica:

La oferta con el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO obtendrá los 30 puntos completos.

Las demás ofertas recibirán puntos proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Descuento ofertado} / \text{Mayor descuento ofertado}) \times 30$$
 MONTO FIJO PARA COTIZAR: RD\$1,840,000.00

Los oferentes deberán cotizar sobre el MONTO FIJO de RD\$1,840,000.00 y ofertar un PORCENTAJE DE DESCUENTO que aplicarán sobre este monto fijo. El descuento se materializará en tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el valor del monto fijo.

La adjudicación se efectuará al oferente que obtenga el MAYOR PUNTAJE TOTAL (suma de puntos técnicos y económicos), con un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Evaluación Técnica: 70 puntos

Evaluación Económica: 30 puntos

9. DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad o empate, ya sea por precios o por puntaje, la adjudicación se determinará aplicando alguno de estos criterios:

Primer criterio: Se otorgará preferencia a la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad ambiental orientado a la protección del medio ambiente en su cadena de producción. Para validar el cumplimiento de este criterio, deberá existir evidencia clara e inequívoca en la documentación de la oferta evaluada.

Segundo criterio: Si ninguna de las ofertas empatadas cumple con el criterio de preferencia mencionado, la adjudicación se determinará mediante selección al azar. Este sorteo se realizará de forma pública, con la participación de los oferentes empatados y representantes de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Los miembros del Comité de Contratación Menor verificarán y validarán el informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos evaluadores, asegurándose de que la evaluación se haya realizado conforme a los criterios y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Una vez aprobado el informe, se emitirán el acto administrativo contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de evaluación de los peritos como el acta de adjudicación suscrita deberán publicarse de manera inmediata en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

La adjudicación se efectuará a favor de un único oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente documento y obtenga la puntuación final más alta.

Calificación Obtenida	Puntuación Asignada
Oferta Técnica	70
Oferta Económica	30
Total Calificación	100

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

11. CONDICIONES DE PAGO:

El proveedor debe emitir una factura por los bienes/ servicios prestados y recibido conforme, detallando las localidades en las que se haya realizado la entrega del bien/ servicio. Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de treinta (30) días, por cada factura emitida. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas al Ministerio de la Presidencia, RNC No. 401-51706-1, con NCF Gubernamental.

12. DEBIDA DILIGENCIA:

El Ministerio de la Presidencia, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Ministerio de la Presidencia, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante el proceso de debida diligencia se determina que el oferente:

1. Está sujeto a inhabilidades legales;
2. Ha proporcionado información falsa o inexacta;
3. Ha manipulado o falsificado documentos; o
4. Ha participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción;

La entidad contratante procederá de la siguiente manera:

1. Notificación: Se comunicará al oferente por escrito la existencia de los indicios detectados, especificando de manera clara y detallada las irregularidades identificadas.
2. Derecho a la Defensa: Se otorgará al oferente un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación, para que presente por escrito sus descargos, argumentos y pruebas que demuestren la inexistencia o inexactitud de lo señalado.
3. Descalificación: El oferente será descalificado si:
 - No presenta sus argumentos dentro del plazo establecido;
 - Los argumentos presentados no se refieren a las irregularidades señaladas; o
 - No logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados.
4. Consecuencias: La descalificación implicará el rechazo definitivo de la oferta, lo cual será documentado y debidamente motivado en el informe de evaluación técnica correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que pudieran derivarse conforme a la legislación aplicable.

13. MARCO NORMATIVO APLICABLE:

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación.

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de enero de 2026.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reg. de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 30 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) La orden de compra. De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

14. DERECHO A PARTICIPAR:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

Queda expresamente prohibida la participación múltiple o simultánea en el presente procedimiento de contratación. En consecuencia, una persona física no podrá participar simultáneamente como persona física y a través de una empresa de la cual sea socio o accionista, debiendo elegir una única calidad bajo la cual presentará su oferta. Asimismo, no podrán participar simultáneamente empresas que posean idéntica composición de socios o accionistas, o que compartan uno o más socios en común, debiendo en tales casos presentarse oferta únicamente a través de una sola empresa. El incumplimiento de esta disposición constituirá causa de descalificación inmediata de todas las ofertas presentadas por el participante infractor.

Anexos y Formularios:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
4. Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056)
5. Compromiso Ético de Proveedores del Estado
6. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP)
7. Código de Integridad Institucional del Ministerio de la Presidencia (MINPRE).